



2019-10-3-0003760

fmc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 ENE 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de destino de los materiales del yacimiento de piedra, ubicado en el padrón N°16.325, de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de abril de 2019, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, para su utilización en los trabajos de “Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de Rehabilitación en Ruta N°5, tramo: Centenario 245km000 – Rivera 495km500”, ejecutadas por la firma COLIER S.A., en el marco de la Licitación M/51, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

II) Que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una ampliación del destino de los material del referido yacimiento, para su utilización en la obra denominada: “Ruta N°43, Tramo: Ruta N°5 (0km000) – Ruta N°59 (28km600)”, ejecutada por la firma COLIER S.A., en el marco de la Licitación C/119, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen objeciones al respecto a la gestión de que se trata, la que se inscribe en lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

IV) Que por Resolución de fecha 15 de julio de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa, para su proyecto de extracción de piedra para obra pública.-----

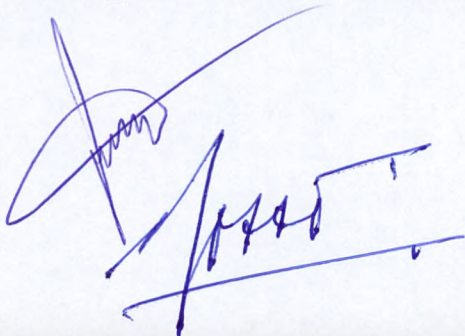
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase el destino de los materiales del yacimiento de piedra, ubicado en el padrón N°16.325, de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de la Sra. Natalia Evangelina Ascue Ramírez, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N°43, Tramo: Ruta N°5 (0km000) – Ruta N°59 (28km600)”, ejecutadas por la firma COLIER S.A., en el marco de la Licitación Pública C/119, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020